"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## MULA EL SALVADOR MUNICIPALIDAO CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530 TELEFAX: 287-1071

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº101 -2016-GM/MVES

Villa El Salvador, 19 de Agosto de 2016

VISTOS: La resolución gerencial Nº061-2016-MVES-GDU emitido por la gerencia de Desarrollo Urbano, el informe N°570-2016-SGPOP-GDU/MVES emitido la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas, el memorando N°998-2016-GDU/MVES cursado por la Gerencia de Desarrollo Urbano, informe N°264-2016-UP-OPP/MVES de la Unidad de Presupuesto, el memorando N°1005-2016-GDU/MVES cursado por la Gerencia de Desarrollo Urbano, y el informe N°491-2016-UA-OGA/MVES de la Unidad de Abastecimiento, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, dispone el Plan Anual de Contrataciones que se aprueba debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el presupuesto institucional de apertura y el valor estimado de dichas contrataciones; en concordancia con el artículo 6° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que precisa que una vez aprobado aquel, necesariamente debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, siendo requisito indispensable para la convocatoria de los procedimientos de selección, que se encuentren en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, mediante resolución gerencial de vistos, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, se aprobó el expediente técnico actualizado de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. CESAR VALLEJO TRAMO CRUCE CON LA AV. SEPARADORA INSDUSTRIAL HASTA EL CRUCE CON EL CEMENTERIO, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – LIMA – LIMA" SNIP N° 327899, y con el memorando de vistos, cursado por la Gerencia de Desarrollo Urbano, se solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la Disponibilidad Presupuestal para la ejecución de dicha obra;

Que, mediante el informe de vistos, emitido por la Unidad de Presupuesto, se informa que cuenta con Disponibilidad Presupuestal por el importe de \$/.9'999,539.95, incluido el monto de Supervisión de \$/. 80,000.00, en la Fuente de Financiamiento 5 – RECURSOS DETERMINADOS, Rubros de Financiamiento: 07 – Fondo de Compensación Municipal, 18 – Fondo de Compensación Municipal; para la ejecución de la obra registrada con código SNIP N°327899;

Que, mediante memorando de vistos, la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita a la Unidad de Abastecimiento la incorporación de dicha obra al Plan Anual de Contrataciones 2016, siendo así que la Unidad de Abastecimiento solicita a la Gerencia Municipal, se autorice la vigésima modificación del PAC AF-2016, incluyéndose en el Plan Anual de Contrataciones 2016, el referido proceso;

Que, en virtud a las consideraciones expuestas y contando con la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 301-2016-ALC/MVES de fecha 29 de Marzo de 2016, y de conformidad con lo establecido en el inciso 20 del artículo 20° de la ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-APROBAR la vigésima modificación del Plan Anual de ces de la Municipalidad de Villa El Salvador para el año 2016, según sigue:

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº101 -2016-GM/MVES

Villa El Salvador, 19 de Agosto de 2016

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071

N° REF	Nº REF TIPO PROCESO OBJETO DESCRIPCION					
		OBJETO	DESCRIPCION	CONVOCATORIA		
44	LICITACIÓN	OBRA	"MEJORAMIENTO DE LA	CONVOCATORIA	MONTO (S/.)	FTE FTO
4	PÚBLICA	3	TRANSITABILIDAD DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. CESAR VALLEJO TRAMO CRUCE CON LA AV. SEPARADORA INSDUSTRIAL HASTA EL CRUCE CON EL CEMENTERIO, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – LIMA – LIMA" SNIP N° 327899.	AGOSTO	\$/.9'999,539.95	RECURSOS DETERMINADOS

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento la publicación de la presente resolución, dentro del plazo de ley, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones del Estado (SEACE), y en el portal municipal, así como comunicar al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina General de Administración, Unidad de Abastecimiento y Unidad de Desarrollo, Tecnología y Estadística, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

